



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 349 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, [2 MAY 2015

SIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 224 y 227-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de los trabajadores Sheina Shara Díaz Martínez, Abel Isaac Carhuavilca Quispe y María Alejandrina Ibarra Gonzales;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en sel régimen contributivo de EsSalud;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares:

Que, en el presente caso, los trabajadores Sheina Shara Díaz Martínez, Abel Isaac Carhuavilca Quispe y María Alejandrina Ibarra Gonzales han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su petitorio mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular, con el que les concede descanso médico, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372

1545970





Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, al siguiente personal contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo del Gobierno Regional Junín:

- Doña Sheina Shara Díaz Martínez, trabajadora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, Zonal – San Ramón, los días 02 y 03 de mayo de 2016, según Certificado Médico N° 0072536.
- Don Abel Isaac Carhuavilca Quispe, por los días 11 y 12 de mayo, según Certificado Médico Nº 0073847.
- Doña María Alejandrina Ibarra Gonzales, el día 09 de mayo, según Certificado Médico N° 0073267.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, Zonal – San Ramón, al legajo personal y a los interesados.

The Regional de Administración y Finanzas

OBTERNO REGIONAL JUNIN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidalitt. Kooles
SECRETARIA GENERAL

